Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 151/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la ciudad de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2010

Carrera Nº 20.532/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la ciudad de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Salud Comunitaria, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Tucumán, Prov. de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 2111/98), Licenciatura en Educación Física (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 0100/00) y Licenciatura en Trabajo Social (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. Nº 1385/98).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU Nº 543/08); Especialización en Gestión en Salud (acreditada con categoría Cn

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

mediante Res. CONEAU N° 542/08); Especialización en Epidemiología (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Salud Mental Comunitaria (acreditada con categoría A mediante Res. CONEAU N° 215/09), Maestría en Salud Mental Comunitaria (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 212/09) y Especialización en Salud Mental Comunitaria (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Nº 109/05 del Consejo Superior (CS) de la UNLa que aprueba el plan de estudios de la carrera, Resolución CS Nº 05/09 que designa a la Directora de la carrera para el ciclo lectivo 2009, Reglamento Académico de la Universidad aprobado por Res. CS Nº 147/08, convenios y adendas celebrados entre la Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, convenios celebrados entre el Ministerio, la UNLa y las Universidades Nacionales de Tucumán, Misiones y San Juan.

La carrera surge de un convenio celebrado entre la Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de los Centros Integradores Comunitarios (CICs), celebrado en el año 2005 y renovado en el 2007.

Este convenio establece que es responsabilidad del Ministerio realizar el aporte económico necesario para solventar los gastos destinados al pago de las becas de los alumnos, los honorarios de los docentes, de coordinación, de dirección, supervisión y personal administrativo, además de gastos de movilidad, elaboración y edición de material didáctico, insumos de librería, pago de seguros de alumnos y tutores, organización de encuentros y eventos vinculados con los requerimientos específicos efectuados por la unidad de articulación y los gatos relativos a la administración y gestión de la carrera. El Ministerio se reserva el derecho de delinear los perfiles de convocatoria y efectuar la selección y remoción de los profesionales de las ciencias sociales que integrarán los CICs, siendo los mismos integrantes de la carrera, en tanto y en cuanto cumplan con los requisitos del reglamento académico de la UNLa.

Por su parte, la Universidad se encarga de nombrar al Director de la carrera, nombrar a los docentes y tutores, establecer los acuerdos de colaboración con otras universidades nacionales, teniendo como fin el logro de la cobertura territorial solicitada, adquirir los materiales didácticos, bibliografía, demás insumos y soportes necesarios al desarrollo de la carrera, cubrir y gestionar los traslados, viáticos y movilidad de los docentes, tutores, alumnos

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

y el personal que deban realizar en cumplimiento de sus funciones. Es la encargada de la gestión académica y de la emisión de los títulos de especialista.

Durante los 2 años de duración de la carrera, los estudiantes cursan en la modalidad presencial y realizan su práctica en servicio en ámbitos comunitarios y a partir del año 2008 los alumnos se han incorporado al Plan Nacional de Abordaje Integral (Plan AHÍ). El Ministerio, en este sentido, ofrece un espacio de formación para promover estrategias teórico-políticas desde una perspectiva interdisciplinaria. Por su parte, la UNLa junto al Ministerio han celebrado acuerdos de cooperación con distintas universidades nacionales (Univ. Nacional de Entre Ríos, de San Juan, de Tucumán y de Misiones), las que se comprometen a garantizar los espacios adecuados así como los equipamientos de apoyo didáctico para el dictado de clases y realización de actividades académicas, recibiendo por ello un aporte establecido en los convenios suscriptos.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 6 miembros (3 propuestos por el Ministerio y 3 por la UNLa). También se ha conformado una Unidad de Articulación compuesta por un Coordinador, 2 representantes de la Universidad y 2 del Ministerio.

Son funciones de la Directora resolver aspectos vinculados con la implementación del posgrado en coordinación con las distintas universidades, proponer la firma de convenios con universidades nacionales, delinear criterios administrativos y operacionales vinculados con la implementación del posgrado.

El Comité Académico se encarga de establecer los lineamientos académicos de la carrera, de proponer los docentes, de realizar un seguimiento y evaluación permanente de la carrera.

La Unidad de Articulación tiene a su cargo el dictado del reglamento de la carrera, respetando la normativa sobre carreras de posgrado vigente, proponer el establecimiento de acuerdos con Universidades Nacionales y el desarrollo de instancias operativas necesarias para su implementación, elaborar el proyecto presupuestario, proponer modificaciones pedagógicas sobre el dictado de la carrera, entre otras funciones.

La Directora designada tiene título de Asistente Social, expedido por la Universidad de Buenos Aires y de Magister en Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de San Pablo. Se desempeña como docente titular regular en la institución. Tiene experiencia en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 2 tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como director y está adscripta al Programa Nacional de Incentivos con categoría 3. No informa su producción científica reciente. Ha participado en reuniones científicas, como jurado de concursos, de tesis y de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 592 horas obligatorias (320 teóricas y 272 prácticas), a las que se agregan 144 horas destinadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Los alumnos realizan actividades de carácter práctico en el mismo CIC en el que desarrolla su actividad profesional. El tutor es el encargado de realizar semanalmente la supervisión de estas actividades.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de carrera de grado.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación de este trabajo es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 136. Todos los alumnos son becados mediante el convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los graduados, desde el año 2006, han sido 4. Se anexan 4 índices de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, todos estables, de los cuales, 9 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 8 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Ciencias Sociales. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 22 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La Sede de Tucumán funciona en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán y cuenta con 2 aulas con capacidad para 70 personas equipadas con servicio de apoyo tecnológico, 1 sala de reuniones para los docentes y tutores, 1 aula de informática con computadoras con acceso a Internet y bases de datos.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La biblioteca de la Sede Central dispone de 850 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 60 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos. La biblioteca de la Sede Tucumán dispone de toda la bibliografía obligatoria y la complementaria, tanto en soporte papel como digitalizado.

Se informa 1 actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en una institución que forma profesionales que corresponden al área temática de la Especialización.

La estructura de gobierno se considera adecuada, de acuerdo con la normativa existente, y son apropiados y suficientes los antecedentes de los responsables de la conducción cuyas fichas pudieron ser evaluadas. Se observa que la información sobre 2 de los integrantes del Comité es muy incompleta, lo que impide evaluar sus trayectorias.

La normativa presentada es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se presenta la Resolución CS 159/06 que aprueba el Reglamento de Posgrado de la institución pero no se acompaña ninguna resolución que apruebe el Reglamento específico de la carrera.

La carrera surge de un convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que ha sido modificado en varias oportunidades a fin de ajustarse a las problemáticas detectadas en el curso del dictado de la carrera y que ha incrementado sus aportes económicos. La supervisión general académica recae en la UNLa y las responsabilidades de cada una de las partes se encuentran claramente delimitadas en el convenio suscripto.

La Especialización se orienta a un campo específico referido al abordaje comunitario, con un plan de estudios que articula la formación teórica con las actividades prácticas. Los alumnos deben insertarse en CICs para llevar a cabo las mismas que son supervisadas por tutores. El plan de estudios resulta coherente desde su organización teórica y práctica y la distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. Los contenidos de los programas se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, actualizada y asequible.

Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Las actividades de formación práctica previstas son adecuadas para este posgrado. Se adjunta copia de los convenios que garantizan la realización de las actividades de formación práctica contempladas en el plan de estudios.

Los requisitos de admisión previstos se consideran apropiados y se encuentran especificados en el plan de estudios aprobado.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas, también la mayoría de los tutores. En algunos casos, estos antecedentes son de excelencia, lo que constituye una auténtica fortaleza de esta propuesta. Se recomienda que quienes sean designados como tutores de los trabajos finales integradores (TFI) tengan formación de posgrado igual o superior del título que otorga la carrera y experiencia en la tarea.

Existen dos categorías de alumnos. La primera corresponde a alumnos que ingresan con beca que consiste en un estipendio por 24 meses que exige una semi dedicación en formación en servicio (práctica territorial). El 70 % de los ingresantes de esta categoría son licenciados en trabajo social. El 30 % restante se distribuye entre psicólogos, comunicadores sociales, sociólogos, politólogos, antropólogos y otros profesionales de las ciencias sociales. En todos los casos acreditan experiencia en el trabajo comunitario o con organizaciones sociales. La segunda categoría corresponde a agentes públicos que se desempeñan dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o en otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. Acceden a una beca parcial sin estipendio y los gastos de transporte y viáticos son cubiertos por el organismo para el cual trabajan.

El número de ingresantes a la carrera es adecuado y se destaca la política de becas que permite a los alumnos finalizar la carrera.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

Son suficientes y actualizados los recursos bibliográficos con que cuentan los alumnos. La biblioteca de la Sede Tucumán dispone de toda la bibliografía obligatoria y la complementaria, tanto en soporte papel como digitalizado.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos y el fondo bibliográfico es suficiente.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

La modalidad de evaluación final –consistente en un Trabajo Final Integrador- se considera adecuada para el planteo general de la Especialización.

No es posible evaluar los trabajos finales. Si bien los temas son adecuados, la calidad de los trabajos no puede evaluarse pues sólo se han presentado los índices.

Aunque no constituye un requerimiento para una especialización, se informa un proyecto de investigación en el que participan algunos docentes de la carrera.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos que son llevados adelante por las autoridades de la carrera se consideran adecuados. No se menciona la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados.

La información sobre la culminación de la carrera señala un número bajo de graduados, no obstante, un número apropiado de estudiantes han finalizado los cursos y aún no se encuentra vencido el plazo para la aprobación de los trabajos finales en el caso de las últimas dos cohortes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la ciudad de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de los graduados.
- Se designe como tutores de los trabajos finales integradores a docentes que cuenten con formación de posgrado y experiencia en la tarea.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 151 - CONEAU - 10